GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

CONCEJO DE LA
ALCALDÍA XOCHIMILCO.

En Xochimilco a 24 de julio de 2026.
Asunto: Acuerdo del Concejo de la Alcaldía Xochimilco.

H. CONCEJALAS Y CONCEJALES INTEGRANTES
DEL CONCEJO DE LA ALCALDÍA XOCHIMILCO
P R E S E N T E:

Circe Camacho Bastida, Presidenta del Concejo y Alcaldesa de la Alcaldía Xochimilco; con fundamento en los Artículos 122, Apartado A, fracción VI, inciso a) y c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 53, Apartado C de la Constitución Política de la Ciudad de México; articulo 89 y 101 de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; artículos 2, 3, 10, 11, 18, 26 fracción XIV. XV, XVI, XVII, XVIII Y XX, 30 fracción I, II, III, IV, V Y VII, 32 fracción I, 83 fracciones I, II, III, IV y V y demás relativos y aplicables del Reglamento Interno del Concejo de la Alcaldía de Xochimilco, se emite el presente:

ACUERDO POR EL QUE SE APRUEBA QUE ESTE CONCEJO DE LA ALCALDÍA XOCHIMILCO, CONVOQUE EN SUS SESIONES A LAS AUTORIDADES DE LOS PUEBLOS Y BARRIOS ORIGINARIOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS RESIDENTES EN LA DEMARCACIÓN, PARA QUE ESTAS PARTICIPEN EN LOS ASUNTOS PÚBLICOS VINCULADOS A SUS TERRITORIALIDADES; De la siguiente manera:

CONSIDERANDOS:

I. Que, de acuerdo con el Artículo 53 de la Constitución de la CDMX y la normativa de las Alcaldías, los Concejos tienen la atribución explícita de convocar a estas autoridades tradicionales para participar en las sesiones con voz, pero sin voto, en todos los asuntos públicos vinculados a sus territorialidades.

II. Que, el artículo 82 de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México menciona que, los Concejos en su actuar están sujetos a los principios de transparencia, rendición de cuentas, accesibilidad, difusión, y participación ciudadana.

III. Que, dentro de las atribuciones del Concejo, como órgano colegiado, se encuentra la de convocar a las autoridades de los pueblos y barrios originarios y comunidades indígenas residentes en la demarcación territorial, de conformidad con lo establecido en el artículo 18 fracción XII del Reglamento Interno del Concejo de la Alcaldía Xochimilco.

IV. Que, dentro de las sesiones del Concejo, estas autoridades podrán participar con voz, pero sin voto, sobre los asuntos públicos vinculados a sus territorialidades, tal y como lo indica el artículo 104 fracción XII de la Ley Orgánica de las Alcaldías de la Ciudad de México.

V. Que, entre las obligaciones de las personas Concejales se encuentra el mantener un vínculo próximo y permanente con las personas habitantes de la demarcación territorial de Xochimilco, de conformidad con el artículo 103, fracción V de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México.

VI. Que, este Concejo garantiza la participación de los Pueblos, Barrios y Comunidades indígenas residentes en la demarcación territorial, en las sesiones del Concejo, para que ejerza de manera plena y eficiente dicha participación y sean consideradas y participes de los asuntos públicos que les atañe.

Por lo expuesto; se presenta ante este Pleno del Concejo de la Alcaldía Xochimilco, acuerdo con el siguiente resolutivo:

RESOLUTIVO

ÚNICO. ESTE CONCEJO PRESENTARÁ EN SESIÓN DE PLENO EL ACUERDO POR EL QUE SE APRUEBA CONVOCAR EN SUS SESIONES A LAS AUTORIDADES DE LOS PUEBLOS Y BARRIOS ORIGINARIOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS RESIDENTES EN LA DEMARCACIÓN, PARA QUE ESTAS PARTICIPEN EN LOS ASUNTOS PÚBLICOS VINCULADOS A SUS TERRITORIALIDADES CON LA SIGUIENTES FORMALIDADES Y LINEAMIENTOS:

A. EL CONCEJO DARÁ DIFUSIÓN A LAS CONVOCATORIAS Y ÓRDENES DEL DÍA CON ANTICIPACIÓN A TRAVÉS DE SUS CANALES OFICIALES DE COMUNICACIÓN PARA GARANTIZAR QUE CONOZCAN LOS TEMAS A TRATAR, Y ASISTAN A LA SESIÓN CORRESPONDIENTE. TAMBIÉN PODRÁ HACERLO A TRAVÉS DE LOS SISTEMAS NORMATIVOS PROPIOS DE LA COMUNIDAD.

B. EL CONCEJO DARÁ DIFUSIÓN A LAS CONVOCATORIAS Y ÓRDENES DEL DÍA CON ANTICIPACIÓN A TRAVÉS DE SUS CANALES OFICIALES DE COMUNICACIÓN PARA GARANTIZAR QUE CONOZCAN LOS TEMAS A TRATAR, Y ASISTAN A LA SESIÓN CORRESPONDIENTE. TAMBIÉN PODRÁ HACERLO A TRAVÉS DE LOS SISTEMAS NORMATIVOS PROPIOS DE LA COMUNIDAD.

C. ESTE CONCEJO GARANTIZARÁ LA PARTICIPACIÓN DE LAS AUTORIDADES TRADICIONALES ELECTAS Y REPRESENTATIVAS DE PUEBLOS Y BARRIOS ORIGINARIOS Y COMUNIDADES INDIGENAS RESIDENTES EN LA DEMARCACIÓN EN LAS SESIONES DEL CONCEJO CON VOZ, PERO SIN VOTO, ÚNICAMENTE CUANDO EN ESTAS SE ABORDEN ASUNTOS PÚBLICOS VINCULADOS A SUS TERRITORIALIDADES.

D. ESTE CONCEJO SOLICITARÁ LA INFORMACIÓN NECESARIA A LAS ARÉAS DE LA ALCALDÍA QUE CORRESPONDA PARA CONTAR CON LOS ELEMENTOS NECESARIOS PARA LLEVAR A CABO SUS SESIÓNES, CUANDO EN ESTAS SE ABORDEN ASUNTOS PÚBLICOS VINCULADOS A LAS AUTORIDADES DE LOS PUEBLOS Y BARRIOS ORIGINARIOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS RESIDENTES EN LA DEMARCACIÓN Y SEAN DE INTERES DENTRO DE SUS TERRITORIALIDADES.

E. ESTE CONCEJO COMO ÓRGANO COLEGIADO DE LA ALCALDÍA XOCHIMILCO, PODRÁ CONVOCAR A LAS AUTORIDADES DE LOS PUEBLOS Y BARRIOS ORIGINARIOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS RESIDENTES EN LA DEMARCACIÓN TERRITORIAL, PARA QUE PARTICIPEN EN LAS SESIONES DEL CONCEJO, CON VOZ, PERO SIN VOTO, SOBRE LOS ASUNTOS PÚBLICOS VINCULADOS A SUS TERRITORIALIDADES, A MESA DE TRABAJO, CON TIEMPO DE ANTICIPACIÓN SUFICIENTE PARA QUE SE PRESENTE EN TIEMPO Y FORMA; Y DE CONFORMIDAD A LA CONVOCATORIA Y ORDEN DEL DÍA CORRESPONDIENTE.

CIRCE CAMACHO BASTIDA
Alcaldesa de la Alcaldía Xochimilco
Presidenta del Concejo de la Alcaldía Xochimilco.

Elaboro: Ulises Fabila Villarreal